



Ciudad de México a 11 de enero de 2023.

A las y los trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México:

Como informamos el año pasado, la representación del SUTUACM presentó dos emplazamientos a huelga. El primero —que reclama "violaciones" al Contrato Colectivo— tiene como fecha de estallamiento el 26 de enero; y el segundo —con la demanda de revisión salarial y del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT)— tiene fecha de estallamiento el próximo lunes 16 de enero.

En el acuerdo firmado ante las autoridades laborales se acordaron tres reuniones de negociación previas al estallamiento del próximo lunes 16 de enero, las cuales quedan de la siguiente manera:

DIA	HORA	LUGAR
Martes 10 de enero 2023	11:00 a 14:00	Sede García Diego (se transmite)
Jueves 12 de enero 2023	11:00 a 14:00	Sede García Diego (se transmite)
Viernes 13 de enero 2023	10:00 am	Junta Local de Conciliación y Arbitraje

En el comunicado del pasado 13 de diciembre de 2022 (<a href="https://www.uacm.edu.mx/publicacio-nes/2022/12/13/131222">https://www.uacm.edu.mx/publicacio-nes/2022/12/13/131222</a> rectoria com.pdf) hicimos público que la representación sindical exige el 20% de aumento al salario y una larga lista de reformas y adiciones al Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), todas ellas con un alto impacto económico y organizativo para la institución.

Ayer, en la primera sesión de trabajo, acordamos que discutiríamos, primero, la oferta de aumento salarial y, posteriormente, la revisión de las cláusulas del CCT y los señalamientos de "violaciones" al mismo.

Con respecto a la oferta de aumento salarial, presentamos la siguiente propuesta para ser discutida:

Como saben —pues lo hemos informado en reiteradas ocasiones— el CCT de la UACM tiene 11 prestaciones asociadas al Salario Mínimo General Vigente (SMGV) que, como es de conocimiento público, ha tenido aumentos muy por encima de la inflación (16% en 2019, 20% en 2020, 15% en 2021, 22% en 2022) y que este año contempla un incremento de 20%. Esto ha tenido un efecto financiero muy alto para la Universidad, que este año obtuvo un aumento de apenas el 7% en su presupuesto; así como graves efectos en la disparidad entre los aumentos salariales reales de las y los trabajadores.

Esta política del Gobierno Federal —que sin duda beneficia a los y las trabajadoras que ganan el salario mínimo— consideró, entre otras determinaciones, un Decreto Presidencial que desindexó

Doctor García Diego 168, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720, teléfono 55 1107 0280, extensión 16011, 16023 Correo electrónico rectoria@uacm.edu.mx





o desvinculó, como unidad de medida en todas las leyes o instrumentos legales, la referencia de salario mínimo y la vinculó a la Unidad de Medida y Actualización (UMA), con la intención de no propiciar aumento por encima de la inflación a los servicios, multas o pagos que se calculaban teniendo como referencia el salario mínimo.

De este modo, la *Ley de la UACM* y su política de financiamiento vigente, tiene como referencia de medida la UMA y no el salario mínimo. De igual forma, y a partir de un acuerdo del Consejo Universitario, se adecuó el *Reglamento de Becas de la UACM* para que los pagos dejarán de estar asociados a salarios mínimos y se calculen en UMA.

Queremos enfatizar que ningún trabajador y/o trabajadora en la UACM gana el salario mínimo y que ningún otro contrato colectivo de instituciones públicas de la Ciudad de México —ni de ninguna otra universidad— tiene actualmente prestaciones indexadas a salarios mínimos. Asimismo, es necesario señalar que la vinculación de algunas prestaciones a la unidad de medida: salario mínimo, era una convención normal hace 17 años, pues era el eje rector de la política inflacionaria cuando se firmó por primera vez el Contrato Colectivo de Trabajo. En este tema, y en muchos otros, la situación ha cambiado, por lo que estamos convencidas de que es momento de tomar decisiones que den viabilidad a la Universidad en los siguientes 20 años.

Por todo lo anterior, y en el marco de la revisión salarial y de los términos del CCT, es que planteamos con toda seriedad y responsabilidad que se evalúe y analice la desindexación o desvinculación de las prestaciones que actualmente se calculan a salarios mínimos en el CCT. Esto, para estar en condiciones de construir una política salarial para este año y los subsiguientes que nos permita pensar en aumentos directos más altos al salario, ajustar los incrementos a las prestaciones para que exista mayor equilibrio entre los aumentos reales de las percepciones de los distintos niveles salariales y ser congruentes con el presupuesto de la UACM.

En beneficio de una cabal comprensión del problema aquí expuesto, destacamos que las 11 prestaciones del CCT actualmente calculadas en SMGV tienen los siguientes montos:

## Montos brutos de las prestaciones calculadas en SMGV actualmente

Niveles	•	e Transporte ensual)	Vale	e de Despensa (mensual)		Vale de Despensa (anual)
16 y 18	\$	2,765.92	\$	1,728.70	\$	20,744.40
20 y 20.5	\$	1,037.22	\$	1,728.70	\$	6,914.80
85.6, 85.7 y 29.5	\$	1,037.22	\$	1,728.70	No	cuentan con esta prestación



Nada humano me es ajeno

	Apoyo para		Apoyo actividades sociales,			Apoyo para formación sindical	
		Infraestructura	cul	turales o deportivas (anual)		(anual)	
SUTUACM	\$	202,257.90	\$	285,235.50	\$	363,027.00	

	Apoyo a Guaderías (mensual)	60 Becas	s (mensual)		Pago de Marcha (evento)	Impresión de Tesis (evento)	
Beneficiarios	\$ 2,593.05	\$	4,321.75	\$	62,233.20	\$	10,372.20

En caso de no ser aceptada la desindexación o desvinculación de estas 11 prestaciones calculadas en Salarios Mínimos, dichas prestaciones recibirán un incremento del 20% quedando de la siguiente manera:

Niveles	•	de Transporte mensual)	Val	e de Despensa (mensual)		Vale de Despensa (anual)
16 y 18	\$	3,312.00	\$	2,070.00	\$	24,840.00
20 y 20.5	\$	1,242.00	\$	2,070.00	\$	8,280.00
85.6, 85.7 y 29.5	\$	1,242.00	\$	2,070.00	No	cuentan con esta prestación

	Apoyo para Infraestructura (anual)		Å	Apoyo actividades sociales, culturales o deportivas (anual)	Ap	ooyo para formación sindical (anual)
SUTUACM	\$	242,190.00	\$	341,550.00	\$	434,700.00

	Apoyo a Guaderías	60 Becas	Pago de Marcha	Impresión de Tesis	
	(mensual)	(mensual)	(evento)	(evento)	
Beneficiarios	\$ 3,105.00	\$ 5,175.00	\$ 74,520.00	\$ 12,420.00	

En este escenario, la administración estaría en posibilidad —únicamente— de gestionar un incremento de:

a. 2.1% directo al salario para todos los niveles salariales, más el 20% a las prestaciones calculadas en SMGV. Esto se traduce en un incremento real a la percepción anual bruta:

NIVEL	% de aumento real a la percepción anual bruta
29.5	2.6
85.7	2.74
85.6	2.77
20.5	3.34

Doctor García Diego 168, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720, teléfono 55 1107 0280, extensión 16011, 16023 Correo electrónico rectoria@uacm.edu.mx



Nada humano me es ajeno

NIVEL	% de aumento real a la percepción anual bruta				
	anuai bi uta				
20.0	3.51				
18.0	6.05				
16.0	9.25				

## O de:

 b. 1.75% directo al salario para todos los niveles salariales, con tres días más de vacaciones (que suponen 1.5 días más de prima vacacional) más el 20% a las prestaciones calculadas en SMGV.

NIVEL	% de aumento real a la percepción anual bruta
29.5	2.6
85.7	2.74
85.6	2.77
20.5	3.34
20.0	3.51
18.0	6.05
16.0	9.25

Nos parece de suma importancia informar que —actualmente— sólo el nivel 16 cuenta aún con subsidio al empleo, por lo que no le impacta el pago de Impuesto Sobre la Renta (ISR). Por su parte, los montos de las prestaciones (previsión social) ya han alcanzado el tope máximo que les exenta de tasa impositiva, por lo que las prestaciones ya están gravadas.

## Queremos recalcar dos elementos:

1. Desvincular o desindexar del salario mínimo las once prestaciones del CCT, no supone de ninguna manera "perder" prestaciones o derechos ganados; ni tampoco existe impedimento legal alguno para hacer los cambios en el CCT. Por el contrario, dejar de ser el único contrato colectivo que tiene esta indexación o vinculación a salario mínimo supone garantizar el pago de estas, con el alto incremento acumulado para hacerlas crecer en una proporción que sea sostenible financieramente para la Universidad.

Doctor García Diego 168, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720, teléfono 55 1107 0280, extensión 16011, 16023 Correo electrónico rectoria@uacm.edu.mx





2. La desindexación o desvinculación del salario mínimo de estas 11 prestaciones supondría la posibilidad de construir escenarios de aumento directo al salario y/o a las prestaciones, con el objetivo de que sean más equilibradas entre los distintos niveles salariales, así como sostenibles financieramente en el futuro inmediato.

Como administración estamos obligadas a informar y proponer soluciones que protejan los intereses de los y las trabajadores y que den viabilidad a nuestro proyecto universitario.

Hemos sido y seguiremos siendo respetuosas de las decisiones que tomen los y las trabajadores sobre el futuro de nuestro CCT, pero hacemos un llamado a la discusión abierta, informada y responsable, pues las decisiones que tomemos tendrán un efecto en las condiciones laborales y en vida universitaria presente y futura.

Rectoría Secretaría general UACM.